

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	5,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	6,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 14 de mayo de 1951 por la que se declara la obligación de que por el Ayuntamiento de Aranjuez (Madrid) abone indemnización por casa-habitación a uno de los señores Maestros consortes, don Jesús Cabero Monroy y doña María del Socorro Pérez y Pérez.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de los Maestros Nacionales don Miguel Jesús Cabero Monroy y su consorte doña María del Socorro Pérez y Pérez, en el que solicitan la indemnización por casa-habitación correspondientes al período en que sirvieron Escuela en el Real Cortijo de San Isidro, en Aranjuez, dependiente del Patronato del Instituto Nacional de Colonización;

Resultando que los Maestros consortes don Miguel Jesús Cabero y doña María del Socorro Pérez fueron nombrados para regentar las Escuelas de Orientación Agrícola del Real Cortijo de San Isidro, en Aranjuez, prestando servicios desde el 16 de enero de 1947 al 31 de enero de 1950;

Resultando que los interesados, a través de la Comisión Permanente de Educación, reclaman el derecho a percibir las indemnizaciones legales correspondientes, por no considerar vivienda capaz y decorosa la que provisionalmente, y en tanto se efectuaba la construcción de la misma, proporcionó el Instituto, solicitando se declare a quién corresponde el abono;

Resultando que la Comisión Permanente eleva el escrito favorablemente informado, y que pasado a informe del Instituto Nacional de Colonización lo emite en el sentido de deber desestimarse la reclamación en cuanto a las condiciones de la vivienda, por infracción del artículo 184 del Estatuto, y estimarse en cuanto a la indemnización del consorte, pero siendo ésta a cargo del Ayuntamiento;

Vista la Ley de Educación Primaria, el Estatuto General del Magisterio, los Decretos de 12 de abril de 1946 y 9 de abril de 1949 y demás disposiciones complementarias;

Considerando que es doctrina reiterada del Departamento el interpretar y aplicar el Decreto de 9 de abril de 1949, que los Patronatos escolares podrán tomar a su cargo la obligación de proporcionar vivienda a los Maestros en la forma establecida en el artículo 176 del Estatuto, en cuyo caso no puede exigirse la obligación al Ayuntamiento o, por el contrario, no haber suscrito el compromiso continuando entonces íntegra la obligación municipal establecida en el artículo 51 de la Ley de Educación y en el 176 y siguientes del Estatuto;

Considerando que, en cuanto a las Escuelas de Orientación Agrícola, sometidas en régimen de Patronato al Instituto Nacional de Colonización, el Decreto de 12 de abril de 1946, que estableció su régi-

men y creó el Patronato, dispone a este efecto en su artículo quinto que el Instituto cooperará con los Ayuntamientos y el Estado a la construcción de viviendas para Maestros, por lo que habrá de tenerse en cuenta en cada caso concreto el alcance de esta cooperación, que en la práctica viene traduciéndose en proporcionar algunas veces la vivienda el Patronato;

Considerando que en la cuestión debatida el Patronato ofreció local a los Maestros reclamantes, en concepto de vivienda y en tanto se procedía a la construcción por el Instituto de la proyectada, por lo que si los interesados consideraron, como declaran, que no reunía las condiciones que el artículo 176 del Estatuto exige, debieron utilizar el procedimiento señalado en el 184, ya que la decisión respecto a la existencia de la capacidad y decoro de la casa-habitación ha de resolverse únicamente por la Comisión Provincial del artículo 179, lo que no consta realizaran, no siendo actualmente momento procesal adecuado para resolver sobre condiciones de hecho de las viviendas, ya que desde enero de 1950 quedó construido el nuevo edificio;

Considerando que, por el contrario, se ajusta a derecho la petición de una indemnización en concepto de Maestros consortes, a tenor del artículo 186 del Estatuto, porque los interesados tendrán siempre derecho a vivienda y a indemnización, y aunque aquél no se haya probado que no se satisfizo por el obligado, éste continúa existiendo, al no abonarse el pago de la cantidad correspondiente al consorte, obligación que compete cumplir al Ayuntamiento, ya que en ningún caso el Patronato la tomó a su cargo ni en el Decreto creador ni con sus actos voluntariamente realizados;

Este Ministerio ha resuelto declarar que al Ayuntamiento de Aranjuez (Madrid) corresponde el abono de la indemnización legal en concepto de vivienda de consortes a uno de los Maestros, don Miguel Jesús Cabero Monroy y doña María del Socorro Pérez, sin que tengan derecho a reclamar la segunda indemnización que establece el artículo 186 del Estatuto, por haberse proporcionado vivienda, no impugnada en forma, alcanzando aquélla al período de prestación de servicios en la Escuela del Cortijo de San Isidro, desde el 16 de enero de 1947 al 31 de enero del año 1950.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1951.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 27 de mayo.)

(G. C.—2.457)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Sección Provincial de Administración Local.—Madrid

Con fecha 2 de abril de 1951, el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los «Cupos definitivos» de compensación municipal que en el ejercicio de 1948 corresponde a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia, así como las Diferencias a librar:

Ambite.—Cupo definitivo, 10.373,64 pesetas. Cantidad anticipada, 7.780,24 pesetas. Diferencias a librar, 2.593,40 pesetas.

Boadilla del Monte.—Cupo definitivo, 10.439,45 pesetas. Cantidad anticipada, 7.917,44 pesetas. Diferencias a librar, 2.522,01 pesetas.

Brea de Tajo.—Cupo definitivo, pesetas 7.745,46. Cantidad anticipada, pesetas 5.809,08. Diferencias a librar, pesetas 1.936,38.

Brunete.—Cupo definitivo, 11.195,23 pesetas. Cantidad anticipada, 8.396,40 pesetas. Diferencias a librar, 2.798,83 pesetas.

Campo Real.—Cupo definitivo, pesetas 5.772,29. Cantidad anticipada, 5.307,68 pesetas. Diferencias a librar, 464,61 pesetas.

Casarrubuelos.—Cupo definitivo, pesetas 12.676,12. Cantidad anticipada, pesetas 11.262,80. Diferencias a librar, 1.413,32 pesetas.

Cenicientos.—Cupo definitivo, pesetas 39.385,69. Cantidad anticipada, pesetas 38.160,04. Diferencias a librar, pesetas 1.225,65.

Cubas.—Cupo definitivo, 14.547,55 pesetas. Cantidad anticipada, 12.252,96 pesetas. Diferencias a librar, 2.294,59 pesetas.

Chinchón.—Cupo definitivo, pesetas 144.668,36 pesetas. Cantidad anticipada, 131.007,96 pesetas. Diferencias a librar, 13.660,40 pesetas.

Estremera.—Cupo definitivo, 23.067,49 pesetas. Cantidad anticipada, 18.337,88 pesetas. Diferencias a librar, 4.729,61 pesetas.

Navalagamella.—Cupo definitivo, pesetas 11.694,88. Cantidad anticipada, pesetas 9.187,52. Diferencias a librar, pesetas 2.507,36.

Patones.—Cupo definitivo, 10.679,27 pesetas. Cantidad anticipada, 8.009,44 pesetas. Diferencias a librar, 2.669,83 pesetas.

San Martín de la Vega.—Cupo definitivo, 48.678,75 pesetas. Cantidad anticipada, 38.757,76 pesetas. Diferencias a librar, 9.920,99 pesetas.

Titulcia.—Cupo definitivo, 9.219,34 pesetas. Cantidad anticipada, 8.343,83 pe-

setas. Diferencias a librar, 875,51 pesetas.

Valdaracete.—Cupo definitivo, pesetas 13.330,20. Cantidad anticipada, pesetas 10.550,88. Diferencias a librar, 2.779,32 pesetas.

Villamantilla.—Cupo definitivo, pesetas 13.207,16. Cantidad anticipada, pesetas 10.878,12. Diferencias a librar, pesetas 2.329,04.

Villamanrique de Tajo.—Cupo definitivo, 22.053,16 pesetas. Cantidad anticipada, 17.238,48 pesetas. Diferencias a librar, 4.814,68 pesetas.

El presente anuncio servirá de notificación a los Ayuntamientos interesados, los cuales podrán interponer recurso de reposición, que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Madrid, 17 de mayo de 1951.—El Delegado de Hacienda, Manuel Caramés. (G. C.—2.441)

Con fecha 2 de abril de 1951, el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los «Cupos definitivos» de compensación municipal que en el ejercicio de 1948 corresponde a los Ayuntamientos de esta provincia, así como las Diferencias a compensar en sucesivos pagos:

Aldea del Fresno.—Cupo definitivo, 12.413,30 pesetas. Cantidad anticipada, pesetas 18.324. Diferencias a compensar, 5.910,70 pesetas.

Batres.—Cantidad anticipada, 33,76 pesetas. Diferencias a compensar, pesetas 33,76.

San Fernando de Henares.—Cupo definitivo, 10.678,83 pesetas. Cantidad anticipada, 11.238,04 pesetas. Diferencias a compensar, 559,21 pesetas.

Torrelaguna.—Cupo definitivo, pesetas 2.188,21. Cantidad anticipada, pesetas 14.359,44. Diferencias a compensar, 12.171,23 pesetas.

Villanueva del Pardillo.—Cupo definitivo, 984,35 pesetas. Cantidad anticipada, 1.087,36 pesetas. Diferencias a compensar, 103,01 pesetas.

Villarejo de Salvanés.—Cupo definitivo, 42.234,09 pesetas. Cantidad anticipada, 42.969,80 pesetas. Diferencias a compensar, 735,71 pesetas.

El presente anuncio servirá de notificación a los Ayuntamientos interesados, los cuales podrán interponer recurso de reposición, que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946, den-

tro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Madrid, 17 de mayo de 1951.—El Delegado de Hacienda, Manuel Caramés. (G. C.—2.442)

Con fecha 2 de abril de 1951, el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los «Cupos definitivos» de compensación municipal que en el ejercicio de 1949 corresponde a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia, así como las Diferencias a librar:

Gargantilla de Lozoya.—Cupo definitivo, 11.195,78 pesetas. Cantidad anticipada, 6.997,36 pesetas. Diferencias a librar, 4.198,42 pesetas.

Pinto.—Cupo definitivo, 72.706,67 pesetas. Cantidad anticipada, 58.076,76 pesetas. Diferencias a librar, 14.629,91 pesetas.

Torres de la Alameda.—Cupo definitivo, 10.887,33 pesetas. Cantidad anticipada, 8.947,72 pesetas. Diferencias a librar, 1.939,61 pesetas.

Torrejón de Jarama.—Cupo definitivo, 9.823,73 pesetas. Cantidad anticipada, 8.869,80 pesetas. Diferencias a librar, 953,93 pesetas.

Velilla de San Antonio.—Cupo definitivo, 20.182,33 pesetas. Cantidad anticipada, 16.533,60 pesetas. Diferencias a librar, 3.648,73 pesetas.

El presente anuncio servirá de notificación a los Ayuntamientos interesados, los cuales podrán interponer recurso de reposición, que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Madrid, 17 de mayo de 1951.—El Delegado de Hacienda, Manuel Caramés. (G. C.—2.443)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Se saca a concurso-subasta, entre los almacenistas autorizados o fabricantes de papel de toda España, la recogida e inutilización del papel inservible procedente de las colecciones de cupones de racionamiento.

El pliego de condiciones a que han de ajustarse los licitadores estará expuesto en la Oficialía Mayor de esta Comisaría General (Almagro, número 33). Las ofertas se presentarán el día 20 de junio próximo, a las doce horas, en el Salón de actos de esta Comisaría General.

Madrid, 31 de mayo de 1951.—El Jefe de los Servicios generales. (G. C.—2.545) (O.—17.823)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Getafe

EDICTO

Don Víctor Sáinz Fernández, Recaudador de la Hacienda Pública en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que tramita esta Recaudación contra varios deudores, y que a continuación se detallan, por débitos de contribución Rústica, correspondientes al año 1949, del pueblo de Humanes de Madrid, en diligencia practicada el 10 del corriente se procedió al embargo de las fincas que a cada uno se reseñan, y que son como sigue:

A don Cipriano Ajenjo Ruiz.—Una tierra en este término, paraje «Juanete», polígono 6, parcela 74, de cultivo S. oli-

var, única, y de cabida 46 áreas y 97 centiáreas, que linda: al Norte, con Marta Fernández Ruiz; Sur, Gregorio Sauquillo, hoy Faustino Hernández; Este, testamentaria de Tora, y Oeste, Pablo Hernández Álvarez y otro.

A don Julián Alonso Esteban Zazo.—Una tierra en este término, paraje «Ucencia», polígono 1, parcela 142, de cultivo S. C., segunda, y de cabida 70 áreas y 45 centiáreas, que linda: al Norte, con Casta Jiménez y Demetrio Ocaña; Sur, Celedonio Hernández; Este, Celedonio Hernández, y Oeste, Estanislao Zazo.

A doña Angela Caballero Alonso.—Una tierra en este término, paraje «Camino de Torrejón», polígono 5, parcela 42 a/4, de cultivo S. C., tercera, y de cabida una hectárea 90 áreas y 82 centiáreas, que linda: al Norte, con Asunción Hernández y Barranco de Humanejos; Sur, término de Parla y Félix Caballero; Este, Jacinto Hernández Zazo, y Oeste, José Hernández Alonso.

A don Román Caballero Rodríguez.—Una tierra en este término, paraje «Prado de Arroyada», polígono 6, parcela 134 a/2, de cultivo S. C., tercera, y de cabida 2 hectáreas 59 áreas y 57 centiáreas, que linda: al Norte, con Félix Hernández, hoy Vicente Ruiz; Sur, Jesús Hernández; Este, Félix Hernández Álvarez, y Oeste, Testamentaria de Elisa Tora, hoy Eugenio Godino hijo.

A don Cecilio Escolar.—Una tierra en este término, paraje «Cerro Portillo», polígono 2, parcela 142, de cultivo S. viña, primera, y de cabida 30 áreas, que linda: al Norte, con Idefonso Herce; Sur, Manuel Aguado; Este, Testamentaria de Elisa Tora, hoy Pascual Varela; Oeste, Pedro Pérez y Tomás Montero.

A don Juan Fernández López.—Una tierra en este término, paraje «Avutardera», polígono 5, parcela 124, de cultivo S. C., primera, y de cabida una hectárea 68 áreas y 31 centiáreas, que linda: al Norte, con Juan Hernández, hoy Julián López y Ambrosia Bello; Sur, término de Parla; Este, Francisco Fernández, y Oeste, Ambrosio Bello Martín.

A don Vicente García Rodríguez.—Una tierra en este término, paraje «Valdehondillo», polígono 4, parcela 45, de cultivo S. C., segunda, y S. C., tercera, y de cabida 58 áreas y 71 centiáreas cada cultivo, y linda: al Norte, con Magdalena García Soler; Sur, Testamentaria de Elisa Tora, hoy Mariano Hernández; Este, Victoria García, hoy Pascual Varela, y Oeste, José Hernández, hoy Antonio Hervás.

A doña Victoriana García Rodríguez.—Una tierra en este término, paraje «Picón», polígono 6, parcela 10, de cultivo regadío eventual, única, y de cabida una hectárea 3 áreas y 34 centiáreas, que linda: al Norte, con el camino de Griñón; Sur, Estanislao Zazo Fernández, y Este y Oeste, camino de Griñón.

A don Anacleto García del Valle.—Una tierra en este término, paraje «Valdonaire», polígono 2, parcela 95, de cultivo secano viña, primera, y de cabida 34 áreas y 24 centiáreas, que linda: al Norte, con Leopoldo Lunar Collado; Sur, Tomás Ocaña, Pedro Navarro y Andrés de la Vieja, hoy Faustino Hernández; Este, Sinfonso Escolar y Francisco Escolar González, y Oeste, Mariano de la Vieja, p. s. e.

A don Mariano Godino Martín.—Una tierra en este término, paraje «Mata Galgos», polígono 5, parcela 68, de cultivo S. C., tercera, y de cabida una hectárea, 40 áreas y 91 centiáreas, que linda: al Norte, con Valeriano Lunar y Matilde Hernández; Sur, vereda de Mata Galgos; Este, Mariano Godino, y Oeste, camino de Torrejón.

A don Calixto González.—Una tierra en este término, paraje «Valdonaire», polígono 2, parcela 116, de cultivo regadío eventual, única y de cabida 24 áreas, que linda: al Norte, con Elisa Hernández Martín; Sur, Jacinto Hernández Zazo; Este, Modesta González, y Oeste, Emete-rio Muñoz.

A don Venancio González Gil.—Una tierra en este término, paraje «La Frai-

la», polígono 2, parcela 31, de cultivo secano viña, primera, y de cabida una hectárea 17 áreas y 42 centiáreas, que linda: al Norte, con don Narciso Herro; Sur, camino de Moraleja; Este, Manuel Galván y Eugenio Martín, y Oeste, Manuel García y Valentín Verde.

A don José Hernández Alonso, hoy Ascensión Hernández.—Una tierra en este término, paraje «Pedazo de la Huerta», polígono 3, parcela 72, de cultivo S. C., primera; S. C., segunda, y S. C., tercera, y de cabida 93 áreas y 94 centiáreas, 93 áreas y 94 centiáreas y 3 hectáreas 56 áreas y 97 centiáreas, respectivamente, que linda: al Norte, con José Hernández, hoy Ascensión Hernández, y Cañada; Sur, Estanislao Zazo y Agustina Díaz; Este, Estanislao Zazo y Faustina Díaz, y Oeste, Juan Combes y Compañía y Agustina Díaz.

A don Félix Hernández Álvarez.—Una tierra en este término, paraje «El Blandón», polígono 7, parcela 33 b/2, de cultivo regadío eventual, única, y S. C., tercera, y de cabida 78 áreas y 49 centiáreas, y una hectárea, respectivamente, que linda: al Norte, con Julián Hernández Álvarez; Sur y Este, Eugenio Godino, y Oeste, María Cruz Godino.

A don Julián Hernández Álvarez.—Una tierra en este término, paraje «Salvador», polígono 6, parcela 96 a/2, de cultivo S. C., tercera, y de cabida 3 hectáreas 88 áreas y 28 centiáreas, que linda: al Norte, con el Duque de Frías; Sur, Pablo Hernández; Este, Juan Hernández, y Oeste, José Hernández.

A don Alejandro Hernández Godino, adquirida por testamentaria de Elisa Tora.—Una tierra en este término, paraje «Camino de Parla», polígono 4, parcela 68 b/3, y de cultivo S. C., segunda, y de cabida 80 áreas y 79 centiáreas, que linda: al Norte, con Celedonio Hernández; Sur y Este, Elisa Hernández, y Oeste, Faustino Hernández.

A don Joaquín Hernández Zazo, hoy Francisco Hernández Martín.—Una tierra en este término, paraje «Arroyadas», de cultivo S. C., tercera, y de cabida una hectárea 48 áreas y 72 centiáreas, que linda: al Norte, con Valeriano Lunar Collado; Sur, José Hernández, hoy Ascensión Hernández; Este, Capellanía de Miguel Sánchez, y Oeste, Testamentaria de Elisa Tora, Celedonio Hernández y otro.

A don Alvaro Huertas Godino.—Una tierra en este término, paraje «Ejido», de cultivo regadío, única, polígono 7, parcela 36, y de cabida 54 áreas y 68 centiáreas, que linda: al Norte, Félix Hernández; Sur, Vereda del Medio; Este, Eugenio Godino hijo, y Oeste, Nicasia Rodríguez y Félix Hernández.

A don Francisco Martín.—Una tierra en este término, paraje «Camino de Parla», polígono 4, parcela 70, de cultivo S. C., segunda, y de cabida 93 áreas y 94 centiáreas, que linda: al Norte, con Gregorio Bermejo, hoy Mercedes Bermejo; Sur, camino de Parla; Este, Teodoro Pérez, y Oeste, Elisa Hernández.

A doña Eleuteria Muñoz.—Una tierra en este término, paraje «Valdonaire», polígono 2, parcela 117, de cultivo regadío eventual, única y de cabida 52 áreas, que linda: al Norte, con Elisa Hernández Martín; Sur, Faustino Hernández; Este, Calixta González, y Oeste, Florencio Muñoz.

A don Bonifacio Naranjo.—Una tierra en este término, paraje «Cachopa», polígono 2, parcela 163, de cultivo secano viña, primera, y de cabida 24 áreas, que linda: al Norte, con Piedad Hernández; Sur, Remigio Godino; Este, Sotero González Gil, y Oeste, Francisca Alonso y Lorenzo Hernández.

A don Pedro Navarro Pérez.—Una tierra en este término, paraje «Valdonaire», polígono 2, parcela 89, de cultivo S. C., segunda, y de cabida 70 áreas y 45 centiáreas, que linda: al Norte, con Faustino Hernández y Tomás Ocaña; Sur, Testamentaria de Elisa Tora, hoy Pascual Varela y Esteban Pérez; Este, Adrián González García, y Oeste, Faustino Hernández.

A don Ambrosio Ocaña.—Una tierra

en este término, paraje «Cachopa», polígono 2, parcela 183, de cultivo S. V., primera, y de cabida 45 áreas, que linda: al Norte, con Sotero Ocaña Montero; Sur, Josefa Pérez y Andrés Galván; Este, Francisca Agudo, y Oeste, José Hernández, hoy Lorenzo Hernández.

A don Esteban Pérez.—Una tierra en este término, paraje «Valdonaire», polígono 2, parcela 87, de cultivo S. viña, primera, y de cabida 23 áreas y 48 centiáreas, que linda: al Norte, con Pedro Navarro y Jacinto García; Sur, Pascua Varela, y Este, Pascual Varela, y Oeste, Jacinto Galván y Faustino Hernández.

A don Luis Rodríguez.—Una tierra en este término, paraje «Vereda de la Cruz», polígono 7, parcela 206, de cultivo secano olivar, única, y de cabida 50 áreas y 88 centiáreas, que linda: al Norte, con la Vereda de la Cruz; Sur, Vicente Sañudo; Este, Juan Hernández Álvarez, y Oeste, Vicente Sañudo.

Y no teniendo conocimiento esta Recaudación de que los deudores comprendidos en este expediente hayan notificado a la Delegación de Hacienda de esta provincia el lugar de su residencia o el de las personas que legalmente pudieran representarlos; en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requiéraseles por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expondrán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de inserción en el citado periódico oficial, comparezcan en esta Recaudación, personándose en el expediente de su razón; bien entendido que dejado transcurrir dicho plazo sin hacer uso de este derecho, les parará el perjuicio a que hubiera lugar, continuando todas las actuaciones en rebeldía a todos los efectos de notificación.

Humanes de Madrid, a 14 de febrero de 1951.—El Recaudador, Víctor Sáinz Fernández.

(G.—1.024)

AYUNTAMIENTOS

TORREJON DE ARDOZ

Formado el Padrón municipal de habitantes de este término municipal, referido al 31 de diciembre de 1950, queda expuesto al público, durante quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Torrejón de Ardoz, 17 de mayo de 1951.—El Alcalde, R. Fernández.

(G. C.—2.434)

(X.—876)

ALAMEDA DEL VALLE

Confeccionado el Padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1950, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Alameda del Valle, a 17 de mayo de 1951.—El Alcalde, Alvaro Canencia.

(G. C.—2.432)

(X.—879)

EL BOALO

El Padrón municipal de habitantes de este distrito, con su cuaderno auxiliar, formado con referencia al 31 de diciembre de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, con el fin de oír reclamaciones.

Distrito del Boalo, 15 de mayo de 1951.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—2.431)

(X.—878)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que por haber solicitado los beneficios de incorporación a filas de primera clase el mozo alistado por este cupo del reemplazo de 1949, Gerardo Izquierdo Gutiérrez, se interesa conocer el paradero de su hermano Martín Izquierdo Gutiérrez, que desapareció de su domicilio hace más de diez años, siendo sus señas particulares: estatura regular, pe-

lo negro y facciones regulares. Por cuyo motivo se ruega a las Autoridades civiles y militares y público en general manifiesten a esta Alcaldía cuantas noticias tengan referentes al paradero de dicho señor.

Cadalso de los Vidrios, a 26 de mayo de 1951.—El Alcalde, Pedro Alvarez.
(G. C.—2.493) (X.—883)

CIEMPOZUELOS

Confeccionado el Padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1950, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Ciempozuelos, 21 de mayo de 1951.—El Alcalde (ilegible).
(G. C.—2.433) (X.—880)

FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

Formado el Padrón municipal de habitantes de este término municipal y su cuaderno auxiliar, referido al 31 de diciembre de 1950, queda expuesto al público, durante quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Fresnedillas de la Oliva, 21 de mayo de 1951.—El Alcalde (ilegible).
(G. C.—2.435) (X.—875)

SANTORCAZ

Se encuentra expuesto al público en la oficina de Secretaría el Padrón municipal formado con referencia al 31 de diciembre de 1950, para oír reclamaciones, por espacio de quince días.

Santorcaz, 26 de mayo de 1951.—El Alcalde, Mariano Calleja.
(G. C.—2.496) (X.—882)

LOS MOLINOS

El Padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al día 31 de diciembre de 1950, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que durante el mismo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Los Molinos, 29 de mayo de 1951.—El Alcalde (ilegible).
(G. C.—2.502) (X.—885)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos que se tramitan en la Magistratura de Trabajo número 1, de esta capital, a instancia de José Almen-dros y otros, contra don David Rosell, sobre reclamación de salarios, he acordado en providencia de esta fecha se cite a don David Rosell, para que el día 3 de julio próximo, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 23, con objeto de celebrar el antejuicio o conciliación y, seguidamente, el de juicio, si no hubiere avenencia en el primero de ellos; previniéndole que es única convocatoria, y que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de citación a don David Rosell, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido la presente, que firme en Madrid, a 17 de mayo de 1951.—El Secretario (ilegible).
(G. C.—2.513) (C.—6.176)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Antonio Ruiz Jarabo, Magistrado de la Magistratura núm. 6, de las de esta capital.

Hago saber: Que en las diligencias ejecutivas que se tramitan en esta Magistratura con el núm. 148, de 1951, sobre D. L., en providencia dictada en las mismas con fecha 21 del corriente se ha acordado

sacar a pública subasta, y por término de ocho días hábiles, los bienes que han sido objeto de embargo por esta Magistratura, de la propiedad de dicha Empresa, señalándose para la celebración y remate de dicha subasta el día 20 de junio próximo, a las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, 23, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia mediante el correspondiente edicto, fijándose otro en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales, advirtiéndose a los licitadores que es única subasta y que en el caso que no cubran las posturas el 50 por 100 del precio de la tasación, serán adjudicados los bienes al Organismo acreedor, y que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría de esta Magistratura, el importe del 10 por 100 del avalúo de los bienes que se subastan, que se encuentran depositados en Doctor Esquerdo, 15, y que són los siguientes:

Una mesa de despacho con cajones y el centro de hule, barnizada en color oscuro, tasada en 1.000 pesetas.

Un tablero de dibujo de 1,50 por 0,80, con articulación de elevación y dos cajones, 800 pesetas.

Un clasificador fichero con cierre de corredera, en madera de roble, de 1,80 de alto por 0,65 de ancho, con nueve estantes móviles y tres cajones en su parte inferior, 1.000 pesetas.

Un estante librería cerrado, de 0,75 de ancho por 0,50 de fondo por 0,85 de alto, y el resto hasta una altura total de 1,35, 500 pesetas.

Diáfano con un solo tablero, con tres departamentos, 300 pesetas.

Una librería sin puertas, de 0,65 de ancho, con tres departamentos, de 0,30 de fondo y altura total de 1,35, 400 pesetas.

Cuatro sillas de madera de roble, en buen estado, 400 pesetas.

Un taburete para el tablero de dibujo, 25 pesetas.

Total, 4.425 pesetas.

Dado en Madrid, a 23 de mayo de 1951. El Secretario (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Antonio Ruiz Jarabo.
(G. C.—2.451) (C.—6.178)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en el procedimiento de apremio seguido contra doña Eleuteria Gallego Montero, viuda de Cepeda, para la exacción de una multa de cuatro mil ochocientos veinticinco pesetas, más las costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca embargada a dicha apremiada, y que es la siguiente:

«Edificio en Madrid, con fachadas a las calles de Palos de Moguer, por donde está señalado con el número treinta y uno, y calle de Pedro Unanue, número dieciocho, que consta de planta baja, destinada a almacén de maderas, distribuido en cuatro grandes naves y un pequeño pabellón para oficinas; con dos viviendas (una para el dueño y otra para el guarda) en planta alta, sobre parte de los almacenes, y en una superficie de doscientos treinta y cinco metros setenta y cuatro decímetros. Y linda: por su frente, al Sur, en línea de treinta y dos metros ochenta centímetros, con la calle de Palos de Moguer; por la derecha, entrando, en línea quebrada compuesta de tres rectas: la primera, al Este, de dieciocho metros setenta y cuatro centímetros; la segunda, al Sur, de cuatro metros, linda con casa número treinta y tres de la calle de Palos de Moguer, de don Eusebio Díez, y la tercera recta, al

Este, en línea de nueve metros treinta y cuatro centímetros, con solar que fué de don Tomás Nicas Rodríguez, hoy casa número veinte de la calle de Pedro Unanue, del señor Sol; por la izquierda, entrando, al Oeste, en línea de treinta y ocho metros con ocho centímetros, con casa número dieciséis de la calle de Pedro Unanue y veintinueve de la de Palos de Moguer; y finalmente, al fondo, al Norte, linda y hace también fachada, en línea de cuarenta y dos metros ochenta centímetros, con la calle de Pedro Unanue. Ocupa toda la finca una superficie de mil quinientos treinta y cinco metros veinticuatro decímetros cuadrados, equivalentes a diecinueve mil setecientos setenta y tres pies cuadrados ochenta y nueve centésimas de otro, de las que noventa y dos metros cuadrados están destinados a dos patios, y el resto lo ocupa la edificación; pero, según el Registro, su superficie es de mil quinientos trece metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a diecinueve mil cuatrocientos noventa y ocho pies cuatro centésimas de otro, que es lo que debe entenderse inscrita esta finca.»

Para que tenga lugar la citada subasta se ha señalado, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte de julio próximo, a las doce de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de dos millones treinta y ocho mil trescientas una pesetas con cuarenta y ocho céntimos, en que ha sido tasada dicha finca.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercero

Que los autos y la certificación de títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría.

Dado en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.
(C.—6.178)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de concurso voluntario de acreedores de doña Joaquina Gómez y Pérez de Tejada, se hace saber: Que en la junta de acreedores del expresado concurso, celebrada el día veintinueve de enero del corriente año, resultó elegido como Síndico, por unanimidad, el Procurador de los Tribunales don Antonio Zorrilla Ondovilla, como representante del Banco Popular Español, antes Popular de los Previsores del Porvenir, el que, y con fecha diecinueve de los corrientes, aceptó y juró el cargo a la presencia judicial, por lo que, y por providencia del día de hoy, se ha acordado ponerle en posesión de su cargo y darle a conocer donde fuere necesario; haciéndose público tal nombramiento conforme determina el párrafo segundo del artículo mil doscientos diecisiete de la ley de Enjuiciamiento Civil y con la prevención establecida en dicho precepto de que se haga entrega a dicho Síndico de cuanto correspondiera a la concursada.

Dado en Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).
(A.—15.844)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instan-

cia del número seis, de los de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Pacheco, en nombre de la Compañía «Explotación de Industrias, Comercio y Patentes, Sociedad Anónima, contra la Compañía «Estudios Ballesteros», S. A., sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez los siguientes bienes, que se encuentran en poder de la Compañía demandada, en la calle de García de Paredes, número setenta y seis:

Un aparato proyector de cine, con cabeza R. C. A., tipo P. S. 24, serie 1.078, modelo MI. 1.024; crono «Simplex» número 48.791, con cuatro bombos.

Otro aparato proyector de cine, con cabeza R. C. A., tipo P. S. 24, modelo P. S. 24B4, número 3.212, MI. 1.007 F, con crono «Simplex» número 2.957, con cuatro bombos.

Amplificador de sonido R. C. A., tipo P. G. 90.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos dos proyectores salen a subasta en la suma de ochenta y cinco mil pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, así como que para tomar parte en la misma deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario, Carlos Viada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Salcedo Ortega.
(A.—15.843)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos promovidos por la S. A. «Hispania Inmobiliaria», representada por el Procurador don Andrés Castillo Gaballero, sobre cancelación de gravamen, se ha acordado citar a doña Jerónima Salinas, o sus ignorados herederos, para que comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, en el plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Manuel López Villar.—Visto bueno: El Juez (ilegible).
(A.—15.847)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don Luis Casanova Alvaro, contra don Paulino Laorga Martín, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, varios bienes muebles y géneros de ultramarinos, embargados al deudor, tasados en once mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas cuarenta céntimos.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día quince de junio próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose

posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores ante este Juzgado y efectivo el diez por ciento de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que el depositario de los bienes que se subastan es el demandado señor Laorga, domiciliado en Antonio López, número sesenta.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Calixto González.—El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.—15.851)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número catorce, a nombre de don Tomás Andrés Cazalis Arteaga y don Domingo Fernández Egea, se ha promovido expediente para inscribir el dominio que ostentan, respectivamente, sobre las fincas siguientes:

Primera

Una parcela de terreno o solar en esta capital, en la calle de Cabanilles, número ocho, que linda: por su frente, Norte, en quince metros, con la calle de su situación; al Oeste, derecha, entrando, en línea de dieciséis metros, con el solar de don Domingo Fernández Egea; al Este, izquierda, con la finca propiedad de herederos de doña Daniela Rodríguez Arias, en línea de quince metros, y con solar propiedad de don Valentín González Pinilla, en línea de un metro; y por el Sur, o fondo, en línea de quince metros, con solar propiedad de herederos del señor Fourquian. Mide una superficie de doscientos metros cuadrados, equivalentes a tres mil noventa y un pies veinte décimas de otro, también cuadrado.

Segunda

Una parcela de terreno o solar en esta capital, en la calle de Cabanilles, número ocho duplicado, que linda: por su frente, Norte, en línea de diez metros, con la calle de su situación; al Oeste, derecha, entrando, en línea de dieciséis metros, con solar de don Vicente Tomás Zarzo García, hoy de don Carlos Mahou de la Fuente; al Este, entrando, con resto del terreno de donde se segrega el que se describe, propiedad de don José Enrique Julio González Peralta, en línea de dieciséis metros, y por el fondo o Sur, con solar propiedad de herederos del señor Fourquian, en línea de diez metros. Mide una extensión superficial de ciento sesenta metros cuadrados, equivalentes a dos mil sesenta pies cuadrados y ochenta décimas de otro, también cuadrados.

Y conforme a lo acordado en providencia de dos de diciembre del año último y del día de hoy, se cita a los herederos de don Pablo Fourquian Vanard y al apoderado de los mismos, don Emilio Guesnum, como colindantes de las fincas objeto del expediente y como personas de quienes pudieran proceder las fincas, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Madrid, treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Manuel Comellas.

(A.—15.846)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número ciento cincuenta y cinco de orden, del año actual, a instancia del Procurador don Joaquín Reixa, en nombre de don Fortunato

Montero Guinales, contra don Antonio Hidalgo Moreno y don Adrián Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, en virtud de sentencia de fecha veintiocho de abril del corriente año se acuerda lo siguiente:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda de proceso de cognición deducida por el Procurador don Joaquín Reixa, a nombre de don Fortunato Moreno Guinales, contra don Antonio Hidalgo Moreno y don Adrián Rodríguez, debo declarar y declaro haber lugar a la acción ejercitada y condeno a los demandados a que abonen al actor la suma de mil quinientas veintidós pesetas con cincuenta céntimos y al pago de las costas causadas en este litigio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Agulló. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al referido demandado don Antonio Hidalgo Moreno, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal (ilegible).

(A.—15.845)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

En el incidente de pobreza seguido en este Juzgado a instancia de don Manuel Rubio Cabrera, contra don Luis Mora Torredellas, don José Acosta Rodríguez y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El señor don Félix González Abascal, Juez municipal propietario del número dieciocho, de los de Madrid, habiendo visto los autos incidentales de pobreza, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Manuel Rubio Cabrera, mayor de edad, viudo y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Juan Ramírez Fernández Blanco; y de la otra, como demandado, el señor Fiscal municipal, en representación del Estado, y en virtud de delegación hecha por el señor Abogado del Estado; y don Luis Mora Torredellas y don José Acosta Rodríguez, vecinos el primero de Chamartín de la Rosa, calle de Vicente Muzas, número cinco, y el segundo, en la calle de Lucientes, número siete, de Madrid, sobre que se declare al demandante pobre en el sentido legal de la palabra; y

Fallo

Que desestimando la demanda de pobreza formulada por don Manuel Rubio Cabrera para litigar en tal concepto contra don Luis Mora Torredellas y don José Acosta Rodríguez en proceso de cognición en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro rico para litigar a don Manuel Rubio Cabrera en dicho proceso. Haciendo expresa imposición de las costas de este incidente al actor don Manuel Rubio Cabrera.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix González (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Torremocha (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don Luis Mora Torredellas y don José Acosta Rodríguez, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—(Firma ilegible).

(C.—6.179)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal número veintiuno, de los de esta capital, dictada en el proceso de cognición número diecinueve de orden, del año mil novecientos cincuenta y uno, seguido a instancia del Letrado don Miguel Navas Rodríguez, apoderado de «Crediventa», S. A., contra doña Pilar Rojas Carrero y don Francisco Blanco Nieto, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta:

Una lámpara de comedor de seis brazos, con tulipas y luz central.

Un aparato de radio de cinco válvulas, marca «Epsafono».

Una mesa de comedor, ovalada, con tapa de luna cristalina.

Un aparador con luna biselada en la parte superior, en madera de caoba con apliques de bronce.

Un trinchero haciendo juego con el anterior.

Seis sillas de comedor.

Dos sillones.

Cuyos bienes han sido tasados en la cantidad de seis mil seiscientos pesetas, encontrándose depositados en poder de la demandada doña Pilar Rojas Carrero, con domicilio en la calle de Quintana, número treinta y tres.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día doce de junio próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres.

*A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es indispensable depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal (ilegible).

(A.—15.852)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 señala, a contar desde la fecha de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Por la presente se cita, llama y emplaza a María Moles Sánchez y José Villegas Segura, para que en el preciso término de quinto día comparezcan ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, segundo, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que les comprenden en el juicio verbal de faltas número 68 de orden, del año actual, seguido por lesiones mutuas contra los mismos y otros; apercibidos que, de no verificarlo, sufrirán cuatro días de arresto menor cada uno por el impago de la multa de 20 pesetas que se les impuso.

(B.—3.122)

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas número 160, de 1951.—Pérez Fernández (Manuel), del que se desconoce su actual domicilio o paradero, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, el día 28 de junio, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra el mismo.

(B.—3.247)

Juicio de faltas número 267.—Seco de Herrera (Seguro), hijo de Antonio y de Martina, domiciliado últimamente en la calle de la Cava Baja, número 23, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, el día 28 de junio, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra Manuel Márquez.

(B.—3.248)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas seguido por esta contra Emilio Pérez Pérez se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 20 de junio, a las nueve y media horas del mismo, a cuyo acto se cita a Emilio Pérez Pérez, como denunciado, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.272)

Fábrica Española Magnetos. Sociedad Anónima

(F. E. M. S. A.)

MADRID

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en la calle de Arturo Soria, número 525, Madrid, el día 28 de junio de 1951, a las diecinueve horas, y una hora después en segunda convocatoria, para examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, Balances y cuentas de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al pasado ejercicio de 1950.

Madrid, veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Director Gerente, José Chamorro Campos.

(A.—15.848)

INSTALAZA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Instalaza, S. A., a Junta general ordinaria para el día 10 del actual, a las doce horas en primera convocatoria y, si fuera necesario, a las doce treinta en segunda, en el domicilio social de Zaragoza, Monreal, número 27.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta deberán depositar, bajo recibo, las acciones de que sean titulares o los resguardos acreditativos de sus depósitos bancarios, en la Caja del domicilio social en Zaragoza, Monreal, número 27, a las horas hábiles de oficina, hasta veinticuatro horas antes de la señalada para su celebración en primera convocatoria.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—15.849)

AVISO

Para general conocimiento, y a los efectos legales pertinentes, se hace público que la taberna sita en esta capital, calle Toledo, número 122, denominada «Casa Vega», fué adquirida por don Manuel Prieto Osorio, con domicilio en paseo de los Pontones, número 15 (Madrid), el día 1.º de junio del pasado año 1950, en virtud de contrato de cesión en pago suscrito con aquella fecha, perteneciendo igualmente a dicho señor Prieto todo el mobiliario, enseres e instalaciones del referido establecimiento, por adjudicación que hizo a su favor el Juzgado de primera instancia número 8, de Madrid, según auto de fecha 6 de marzo de 1950, en procedimiento ejecutivo seguido contra don Fernando Vega.

(A.—15.850)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02